

Leasing español: un alternativa en tiempos de crisis



La falta de liquidez en el mercado afecta a toda la economía y naturalmente también a la náutica de recreo. Esto hace que ahora sea prácticamente imposible encontrar financiación para barcos de segunda mano. Con barcos nuevos, la financiación es aún posible pero debe ser bien estudiada...

Es bien conocido por la mayoría de personas relacionadas con la náutica que una de las fórmulas más extendidas para financiar una embarcación **nueva** es el leasing francés pero con bandera española, para de esta manera conseguir una reducción del IVA que se paga en las cuotas del leasing al 9,8% sobre el 90% del valor del barco. Sobre el 10% del valor residual se paga el 16%.

Para poder acceder a una financiación por leasing francés con IVA reducido, los requisitos que nos suelen pedir son:

- Embarcaciones de una cierta eslora, normalmente mayores a 7 metros.
- Embarcaciones de un cierto valor, normalmente de más de 40.000 Euros
- Matricularla para navegar al menos a 25 millas de la costa, es decir, zona 3.
- Que el titular del leasing sea preferiblemente una persona física.
- Matricularla en lista 7ª, si es lista 6ª no pedir la exención del 12% de matrícula.

RS Leasing
BancoSabadell
• SabadellAtlántico • BancoHerrero • Solbank • BancoUrquijo



El leasing Español



En contrapartida no está tan extendido, el leasing español con IVA normal al 16%, pero es muy interesante en algunos aspectos ya que:

- No se limita la eslora, aunque el importe también debe superar los 40.000 ó 50.000 €
- No se limita la zona de navegación y por tanto el gasto en material de seguridad puede ser mucho menor.
- El titular del leasing puede ser indistintamente una persona física (empresario o autónomo) o una sociedad.
- La lista de matriculación puede ser 7ª o 6ª, incluso en el caso de solicitarse la exención al impuesto de matriculación del 12%, en barcos para charter de menos de 15 mts.



Por un lado, las posibilidades y flexibilidad del leasing náutico español quedan patentes, pero además existen otras ventajas adicionales:

- 1) El ahorro y simplificación en material de seguridad puede superar con creces el ahorro en el % de IVA. El mayor coste de un equipo de seguridad para zona 3 con Balsa y VHF y los costes de las revisiones periódicas obligatorias para dichos elementos, pueden, en determinadas embarcaciones, superar fácilmente al coste de la diferencia del IVA. Y si además el armador no necesita navegar a más de 25 millas, no se verá obligado a llevar a bordo tantas cosas.
- 2) Si se tramita un leasing con un banco español, las condiciones financieras pueden ser más ventajosas, ya que se puede pactar con la entidad algún tipo de vinculación, cosa que con un banco extranjero no es posible (domiciliación de nóminas, depósitos, planes de pensiones, cuentas profesionales o de empresa), todo esto puede favorecer las condiciones financieras que se obtengan finalmente.

En sentido contrario, debemos decir que los plazos para el leasing francés pueden ser mucho mayores que en el leasing español, donde los límites máximos se sitúan en los 7 años de media. Pero como ya reza el título del presente artículo, lo importante es disponer de nuevas alternativas especialmente en estos tiempos, en los que la desconfianza generalizada ha contribuido en gran medida a la crisis de los mercados financieros

